

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1666/2018
BITÁCORA: 07/G1-0031/02/18



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Febrero de 2018

EJIDO CANDELARIA BULWA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5216/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 338.083 Metros cúbicos	34	749	782	18071108	18071141
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 96.595 Metros cúbicos	9	783	791	18071142	18071150
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 569.940 Metros cúbicos	6	792	797	18071151	18071156
Ejido Candelaria Bulwa, Ocosingo, P-07-059-CAN-002/13, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,139.880 Metros cúbicos	11	798	808	18071157	18071167

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Bonifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0031/02/18 VALIDACION # 009

ARV/RTR/CAS/LIASO



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.semarnat.gob.mx Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx